La Sentencia se determine y falle en lo que se sigue en esta
Cau Sobre Estado Solemnidad Sobre dha Refacion sienpor
siendo se declarara la duda a saber de la Parte que tenga
Que en el Tanteo Nunca a sido mi el Animo de esta Cau
hacer distinciones ni Sobre todos Pedros no perjudicar en
derecho, y legitimar aspirando siempre al mayor Benefi
cio de la Comun en lo que fueran Sus Interesados ya
lizados ambos Estados Secular y Regular como deuca en
Cau Se de Considerar dho Señor Vicario — — — —
Los Sres D.n Pedro Fabriga y D.n Fran.co Javier Gonzalez de Riuera
Dieron quenta en esta Cau. que Con efecto quedo Rematado
los Reparos de la Sala y Otros del Alma de en Jaime Lorigue
Maestro de Albanil quien hizo mas Venefizio en precio de
Un mill y ochocientos Reales de Vellon, Sentencia en
Cau Aguilerda que pasen luego a executar dhos Reparos segun las
Condiciones del Remate y que dho Un mill y ochocientos Rs
libranse del Deposito de esta Cau y para ello dentro dos dias de
libranse Propios de esta Cau y para ello dentro dos dias de
los satisfaga — — — —
Haviendose Conferido Traslado de mediante la Sitya fha Con
sentido Sobre Nombram.to de Depositario del Cobrador de Ar
bitrio del Pescado destinado p.a la Paga de las Pensiones de
Seruicio ala Hazienda de Dha Alma y aumento en el Sal
cado para el Deposito aggrecla Esta Cau que Estando
Depositario del Expresado Arbitrio Procedera el Expresado en dho Pescado